

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 10:07 horas y en el marco del expediente RO-04699-P-0000 - LAGOS RENZO DANIEL S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno RENZO DANIEL LAGOS (C.E.P. 1 de Viedma), asistido por su Defensora Dra. GIULIANA AGUSTINA GRIPPO, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 8, CONCEPTO 8, FASE de CONFIANZA.

El interno agota Pena en fecha 06/01/2036.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que su asistido apeló las calificaciones mencionadas, debido a que tiene conducta muy buena, la cual le permitió ir avanzando en la progresividad. En audiencia del 28/08/25 la conducta era buena y hoy ha mejorado a muy buena. No tiene sanciones ni llamado de atención. En trabajo también evolucionó. En educación lo califican como regular pero también avanzó y cumplió con todos los módulos de educación y en 1er trimestre que ahora se evalúa estaban de receso. En psicología tiene regular pero participa en dicha área. Por todo ello solicita que en conducta se le aumente un punto y en concepto también (9-9).

La Sra. Fiscal dijo que en el 2do periodo del 2025 ya tenía todo muy bueno y en dicha audiencia se le subió a 8. Mantuvo en el 3ro, 4to., y en el 1ro. de este año. La calificación de muy bueno es 7-8 según la Ley, y LAGOS tiene 8. Por ello al no haber ningún ítem ejemplar no puede acompañar a la defensa. LAGOS tiene salidas transitorias para julio del 2028, hay tiempo. Situación similar pasa con el concepto, tiene bueno en todos los ítems, solo tiene bajo en asistencia a clases pero en el trimestre que se está tratando estaba de receso. Tiene mas nota numérica que la que corresponde.

Tiene regular en psicología. Si bien mejoró en trabajo el 8 se adecua a sus calificaciones.

El interno expresó que viene cumpliendo con todas las normas y pautas que le indican en el Penal. Está haciendo conducta. En educación concurre, aprobó varios módulos; tiene mas libertad para salir fuera del predio del Penal, mas confianza. Pide el traslado para tener mas contacto con su familia (viven en Fernández Oro) ya que hace cuatro años que no tiene contacto con ellos.

El Sr. Juez le menciona que debe solicitar el traslado pero ello es muy difícil de lograr. Le aconseja que trate de coordinar con la Defensa y el IAPL para que sus familiares concurren a visitarlo.

La defensa clara que solicitó el traslado en varias oportunidades y desde el Servicio Penitenciario le contestaron que no hay cupo.

El Sr. Juez manifiesta, respecto a las calificaciones, que se nota que hay un esmero en LAGOS y está en la última fase del tratamiento. Hay un reconocimiento del Penal. No hay arbitrariedad ni agravio. Estamos a poco mas de dos años para los beneficios y con reducciones por el esfuerzo que hace en la escuela podrá llegar antes. El poder trabajar afuera y circular con mas libertad dentro del Penal también es un reconocimiento. La conducta le fue subida en el 3er periodo por esta judicatura y en este momento un incremento de las notas no influye en los beneficios.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE:**

CONFIRMAR las calificaciones del interno RENZO DANIEL LAGOS asignadas por el Complejo de Ejecución Penal N° 1 de la ciudad de Viedma, respecto al PRIMER TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 8, CONCEPTO 8, FASE de CONFIANZA, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al COMPLEJO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 - VIEDMA .
CONSTE.